

## **Preámbulo**

La Federación Internacional de Esquí Acuático y Wakeboard (IWWF) tiene como objetivo promover los más altos valores éticos posibles en todos los niveles entre sus federaciones miembros, oficiales, empleados y atletas.

La Federación Internacional de Esquí Acuático y Wakeboard está comprometida con la Carta Olímpica y sus principios éticos fundamentales, y requiere que éstos sean observados por todos los involucrados de la IWWF y en los eventos sancionados por la IWWF.

En cumplimiento de estos objetivos, la IWWF ha adoptado este Código de Ética, que se basa en los principios y reglas del Código de Ética de la COI y los principios generales de buena gobernanza en el deporte.

Todos los titulares de la oficina de IWWF y todos los participantes en eventos organizados y/o sancionados por la IWWF deberán respetar y asegurar el respeto del presente Código.

Este Código de Ética se aplica a los funcionarios de la IWWF que desempeñen cualquier cargo en la Junta Ejecutiva de la IWWF o en las Comisiones o Comités de la IWWF, el personal de la IWWF (incluyendo consultores, agentes y cualquier persona que actúe en nombre de IWWF) incluyendo, en particular, los atletas, la comitiva del atleta, los funcionarios técnicos internacionales, el personal de apoyo médico y todas las demás personas acreditadas.

### **A. Dignidad e igualdad**

1. Salvaguardar y mantener la dignidad de cualquier persona que participe en cualquier evento sancionado por la IWWF es un requisito fundamental del movimiento deportivo.
2. Cualquier forma de discriminación entre países o participantes basada en la raza, el género, el origen étnico, la religión, la opinión filosófica o política, el estado civil, la orientación sexual o cualquier otro motivo que no sea el mérito y el desempeño es incompatible con la Carta Olímpica y no será tolerado.
3. Todas las formas de acoso de cualquier participante, ya sea físico, profesional, psicológico o sexual están prohibidos.
4. Todas las formas de participación y promoción de apuestas relacionadas con eventos sancionados por la IWWF están prohibidas.
5. Los participantes en los eventos sancionados por la IWWF no infringirán de ninguna manera el principio de juego limpio, no se comportarán de manera antideportiva, no intentarán influir en el rumbo o resultado de una competencia o parte de ella, de manera contraria a la ética deportiva.
6. Todos los participantes, y los oficiales de la IWWF y el personal en particular, mantendrán el buen nombre de la IWWF y se conducirán con el debido cuidado y diligencia en el cumplimiento de su misión.

## **B. Integridad**

1. Todos los participantes de la IWWF actuarán de acuerdo con los más altos estándares de integridad. Cuando representen a la IWWF, serán imparciales y se abstendrán de defender los intereses específicos de su propio país o disciplina.
2. Los oficiales y el personal de la IWWF y sus representantes no podrán, directa o indirectamente, solicitar, aceptar ni ofrecer ninguna forma de remuneración o comisión, ni ningún beneficio oculto o servicio de cualquier naturaleza relacionado con la adjudicación u organización de eventos sancionados por la IWWF.
3. Sólo los regalos de valor nominal, de acuerdo con las costumbres locales, pueden ser dados o aceptados por los oficiales y el personal de la IWWF o sus representantes, como una señal de respeto o amistad. Cualquier otro regalo debe ser pasado a la organización de la cual el beneficiario es un miembro.
4. Los oficiales y el personal de la IWWF y las personas que los acompañen deberán observar las convenciones diplomáticas locales que sean necesarias para la cortesía, pero sólo podrán aceptar dicha hospitalidad (alojamiento, comidas, entretenimiento, etc.) El cumplimiento de sus funciones y la creación de un buen ambiente de trabajo con los socios. Cualquier oferta de hospitalidad excesivamente lujosa deberá ser reportada inmediatamente a la Comisión de Ética de la IWWF.
5. Está estrictamente prohibido el dopaje. Las disposiciones contra el dopaje en el actual Código Mundial Antidopaje deberán ser cumplidas y debidamente ejecutadas.
6. Los funcionarios y el personal de la IWWF, sus agentes o sus representantes se abstendrán de participar en actividades, o su reputación, que sean incompatibles con los principios establecidos en el presente Código.

## **C. Conflicto de intereses**

1. Los funcionarios electos o designados por la IWWF y el personal con poder de decisión deberán respetar las siguientes reglas relativas a Conflictos de Intereses.
2. Definición: Se entiende por "posible conflicto de intereses" cualquier situación en la que las decisiones o resoluciones de una persona sobre asuntos que afecten a la IWWF puedan verse influidas por las relaciones que dicha persona tenga (o esté a punto de tener) con otras personas u organizaciones que puedan ser afectadas (positivamente o negativamente) por sus juicios o decisiones.
3. El conflicto de intereses se convierte en "real" cuando la persona debe revelar el potencial de conflicto y luego expresa una opinión o toma una decisión a favor o en contra de la persona u organización concernida, o acepta cualquier beneficio de esa persona u organización.

4. Los conflictos de intereses pueden surgir como resultado de relaciones personales directas, o indirectamente, a través de los intereses de una tercera persona estrechamente relacionada (padre, cónyuge, pareja, dependiente, etc.).

5. Tipos de interés: Las circunstancias típicas en las que surgen conflictos de interés son la participación de proveedores, patrocinadores, asesores profesionales, organizadores de eventos y partes contratantes (participaciones, pagos, hospitalidad, regalos u otros beneficios).

#### **D. Buena gobernanza**

1. Deben respetarse los principios universales básicos de buena gobernanza del movimiento deportivo, en particular la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas.

2. Los ingresos y gastos de la IWWF se contabilizarán en sus cuentas, las cuales deberán mantenerse de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Si es requerido por los miembros, un auditor independiente verificará estas cuentas.

3. La IWWF reconoce la importante contribución que los organismos de radiodifusión, patrocinadores, socios y otros simpatizantes de los eventos deportivos hacen al desarrollo y prestigio de los eventos sancionados por la IWWF en todo el mundo. Sin embargo, este apoyo debe estar en una forma consistente con las reglas del deporte y los principios definidos en las reglas de la IWWF y el presente Código. No deben interferir en el funcionamiento de los deportes.

#### **E. Sustentabilidad**

1. La IWWF, sus miembros asociados, oficiales y personal, actuarán en todo momento como administradores del medio ambiente, teniendo presente su deber de conservar el mundo natural para las generaciones futuras. En todos los eventos sancionados por la IWWF, procurarán minimizar el uso de recursos no renovables y aplicarán los más altos estándares de protección ambiental, incluyendo la provisión para el reciclaje de todos los materiales usados.

#### **F. Confidencialidad**

1. La IWWF, las federaciones, funcionarios y personal de la IWWF no revelarán la información que les sea confiada en forma confidencial.

2. La divulgación de otra información no será para beneficio o ganancia personal, ni se llevará a cabo maliciosamente para dañar la reputación de cualquier persona u organización.

## **G. Comisión de Aplicación y Ética**

1. La IWWF hará lo que sea razonablemente necesario para asegurar que se apliquen los principios y reglas de la IWWF y el presente Código.
2. Las federaciones, oficiales y personal de la IWWF informarán al Presidente o CEO de la IWWF de cualquier incumplimiento del presente Código, con miras a una investigación y posibles medidas disciplinarias por parte de la IWWF.
3. Cualquier infracción de este Código de Ética, ya sea por omisión, comisión o negligencia, puede dar lugar a sanciones.
4. Las personas sujetas al Código que, a sabiendas, ayuden o sean cómplices de cualquier acto u omisión que constituya o culmine en una infracción del Código, se considerará que ha cometido una violación del Código.
5. Acusar a alguien de una infracción del Código a sabiendas de que la acusación es falsa constituye una violación de este Código.
6. La IWWF establecerá una Comisión de Ética integrada por un presidente y dos miembros independientes adicionales.
7. La Comisión de Ética asesorará a la IWWF en cuestiones éticas y formulará recomendaciones sobre cualquier incumplimiento de este código.
8. Las nominaciones a la Comisión de Ética pueden ser hechas por cualquier federación miembro de la IWWF. Para garantizar la independencia total de la Comisión de Ética, también se puede solicitar la nominación de otras organizaciones dentro de la familia olímpica.
9. Los procedimientos de la Comisión de Ética seguirán las reglas de la IWWF.

Cualquier infracción de este Código será considerada por la Comisión de Ética de la IWWF, la cual hará recomendaciones a la Junta Ejecutiva de la IWWF. La Junta Ejecutiva tomará medidas, incluidas la aplicación de sanciones, de conformidad con las normas de la IWWF.

**Aprobado por Votación Postal de los Miembros de la Junta Ejecutiva de la IWWF, 22 de noviembre de 2016**